

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 880-2015-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01029719) recibida el 15 de setiembre de 2015, mediante la cual el profesor Lic. Adm. ABDIAS ARMANDO TORRE PADILLA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del II Ciclo de Doctorado en Ciencias Administrativas, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, con Escrito recibido el 29 de octubre de 2015, el profesor Lic. Adm. ABDIAS ARMANDO TORRE PADILLA, apela el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2015, TD N° 012-SD-FCE-2015, por el que se desestima su petición de financiamiento solicitado;

Que, con Oficio N° 0366-2015-D/FCE recibido el 02 de diciembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite copia de la Directiva N° 202-2005-CF/FCE que aprueba la Directiva de subvenciones o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento docente, a requerimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 905-2015-OAJ de fecha 13 de noviembre de 2015;

Estado a lo glosado; al Informe N° 1765-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 863-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Lic. Adm. ABDIAS ARMANDO TORRE PADILLA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 5,180.00 (cinco mil ciento ochenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **II Ciclo de Doctorado en Ciencias Administrativas**, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Económicas y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE, EPG, SPGFCE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UECE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.